RESOLUCIÓN N° 00278
SANTA FE, 25 AGO 2017

VISTO:

El Expediente FG-000288-2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al monto estimado del costo del servicio, se convocó a la Licitación Privada N° 29/17, habiéndose cursado invitación a nueve potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio, de conformidad a la nueva normativa aplicable a las compras y contrataciones.

Que a la misma se presentaron dos cotizaciones según consta en el Acta de Apertura correspondiente.

Que analizadas las propuestas recibidas, se considera conveniente adjudicar a la firma "SOL SERVICIOS S.A." por ser la de menor costo, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y siendo además razonable el precio en función a los valores de mercado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el costo del servicio a devengarse en el presente ejercicio.

Que la gestión se realizó conforme a las disposiciones del artículo 40° de la Ley N° 13.618.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 29/17 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto, a favor de "SOL SERVICIOS S.A.", C.U.I.T. 30-68196691-5, por la suma mensual de $ 9.583,00 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES), IVA incluido, en los términos de su oferta y de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del respectivo llamado a Licitación, a partir del 1° de setiembre del corriente año, por el término de un año, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°.....00278

ANEXO

25 AGO 2017

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "SOL SERVICIOS S.A.", C.U.I.T. 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor ....., DNI N° ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza en el inmueble perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Alvear 671 de la ciudad de Venado Tuerto.----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 29/17 y los términos de su oferta, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas.--

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 9.583,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del 1° de setiembre del corriente año, con opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes.----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa,

en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 9.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $ ....., constituida mediante póliza de seguro de caución, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE